



**RESOLUCIÓN No. 093**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”.**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que mediante Resolución No.161 del 30 de agosto de 2012, fue nombrado el Dr. ERNESTO BUENO ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.833.930 de Bucaramanga en el cargo de Director Financiero, Código 160, Grado 01 de la Universidad de Cundinamarca, cargo para el cual fue posesionada por acta No. 0033 del 3 de Septiembre de 2012.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-447 de 1996, sostuvo *“Las funciones concretas o específicas que le corresponde cumplir a cada uno de los empleos en el ente gubernamental al que pertenezca el cargo, son fijadas por el jefe del organismo respectivo en el llamado Manual Especifico de Funciones que dicho sea de paso, no puede violar las normas de superior jerarquía, esto es, la Constitución y las Leyes. (...) Nada impide que mediante reglamentos se asigne por parte del Presidente de la República, del jefe de la entidad respectiva, e inclusive de los jefes inmediata o de cualquier otra autoridad competente del mismo organismo, funciones a los empleados de un determinado ente público (...) siempre y cuando no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el Manual de Funciones y no se desvirtúen los objetivos de la institución y la finalidad para la cual se creó el empleo”.*

Que la Jefe de Presupuesto Dra. HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA, se encuentra en Licencia de Maternidad.

Que para el cabal e ininterrumpido funcionamiento de la gestión financiera en el área de Presupuesto, es necesario hacer la siguiente adscripción de funciones.

Que por lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 093**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adscribir las funciones de Jefe de Presupuesto al Dr. ERNESTO BUENO ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.833.930 de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 27 ABR. 2015

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector (E)

Revisó: Oficina Jurídica 

